

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

07 OCT 2021

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 032 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2021 00017 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: JOAN DANILO MORA JIMENEZ Y MAURICIO PEÑA BOHORQUEZ

Procede el despacho a corregir el auto de fecha septiembre veintinueve (29) del presente año, en los siguientes términos.

Mediante providencia de fecha septiembre 29 de 2021, este despacho libro mandamiento de pago e igualmente el embargo y retención de los dineros que pueda existir en las cuentas de ahorro o corrientes o que cualquier titulo bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en San Juanito-Meta, en la cual se decreta la medida cautelar; observando en la mismo que se incurrió en el siguiente error: se señaló el nombre del demandado JOAN DANILO MORA JIMENE, siendo correcto **JOAN DANILO MORA JIMENEZ**.

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en el art. 286 del C.G. del P. se procede a corregir la parte resolutive, la cual quedara así:

DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el demandado señor **JOAN DANILO MORA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1121396444** y **MAURICIO PEÑA BOHORQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1122650463** en las cuentas de ahorros o corrientes, CDT, que posea el demandado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

La medida se limita hasta la suma de \$ 26.000.000.00 millones de pesos mcte.

Líbrese el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ